



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°015-2024-MDS

Sarín, 01 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024-MDS de fecha 31 de enero del 2024, sobre la aprobación de la Solicitud de apoyo con el pago de ponentes y Equipo de Sonido para los Talleres de Capacitación y Asambleas de las Rondas Campesinas del Distrito de Sarín, que se llevarán a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del 2024 en el caserío de Shin Shil, presentado por el Presidente de la Central Única Distrital de las Rondas Campesinas de Sarín, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 025-2003-JUS, establece que "la Ronda Campesina o Ronda Comunal, tiene por finalidad contribuir al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme a la Constitución y a las leyes. Colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial (...)";

Que, mediante OFICIO N°01-2024 CUDRCS de fecha 30 de enero del 2024, el Presidente de la Central Única Distrital de las Rondas Campesinas de Sarín solicita apoyo con el pago de ponentes y Equipo de Sonido para los Talleres de Capacitación y Asambleas de las Rondas Campesinas del Distrito de Sarín, que se llevarán a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del 2024 en el caserío de Shin Shil;

Que, con Informe N°004-2024-MDS/PRR/STSC de fecha 30 de enero del 2024, el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana remite el Oficio N°01-2024 CUDRCS, sugiriendo que dicho documento ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y decisión correspondientes;

Que, con Informe N°023-2024/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 31 de enero del 2024, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental también solicita que el Oficio N°01-2024 CUDRCS ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y decisión que crean convenientes;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024-MDS de fecha 31 de enero del 2024, se dio cuenta sobre la Solicitud de apoyo con el pago de ponentes y Equipo de Sonido para los Talleres de Capacitación y Asambleas de las Rondas Campesinas del Distrito de Sarín, que se llevarán a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del 2024 en el caserío de Shin Shil, presentado por el Presidente de la Central Única Distrital de las Rondas Campesinas de Sarín, y luego del debate correspondiente y posterior votación, el Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR lo siguiente:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°015-2024-MDS

- ✓ El apoyo con el pago de tres (03) ponentes para los Talleres de Capacitación de las Rondas Campesinas del Distrito de Sarín, que se llevará a cabo el día 22 de febrero del 2024 en el caserío de Shin Shil, hasta por la suma total de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).
- ✓ El apoyo con el Equipo de Sonido de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sarín para los Talleres de Capacitación y Asambleas de las Rondas Campesinas del Distrito de Sarín, que se llevarán a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del 2024 en el caserío de Shin Shil.

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que *el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO CON EL PAGO DE TRES (03) PONENTES PARA LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SARÍN, que se llevará a cabo el día 22 de febrero del 2024 en el caserío de Shin Shil, hasta por la suma total de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), presentado por el Presidente de la Central Única Distrital de las Rondas Campesinas de Sarín, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL APOYO CON EL EQUIPO DE SONIDO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PARA LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN Y ASAMBLEAS DE LAS RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SARÍN, que se llevarán a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del 2024 en el caserío de Shin Shil, presentado por el Presidente de la Central Única Distrital de las Rondas Campesinas de Sarín, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de su División de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de lo aprobado en el artículo segundo del presente acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSPGA
- DSC
- UII
- UIST



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

